

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 271

VISTO:

La Ordenanza N° 45/92 que establece el “19 de Agosto” como Día del Trabajador Municipal, declarándolo feriado para el empleado de la Municipalidad de Caseros, recordando la inauguración del Municipio en esta fecha;

Que el 8 de Noviembre de 1959 se crea oficialmente la Confederación de Trabajadores Municipales de la República Argentina, razón por la cual años más tardes estipulan esta fecha como “Día del Empleado Municipal” en todo el país; y

El Expediente N° 001264

CONSIDERANDO:

Que si bien la Inauguración del Municipio debe recordarse, ya que esta fecha marca el inicio de una nueva etapa en la vida de la comunidad y que por lo tanto amerita conmemorarla;

Que al celebrarse a nivel nacional el 8 de noviembre el “Día del Empleado Municipal” es conveniente ajustar esta celebración en concordancia con otros municipios;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) Conmemorar el “19 de Agosto” como fecha de “Inauguración del Municipio de Caseros”, ocurrida en el año 1987.

Artículo 2º) Establecer para la Municipalidad de Caseros, a partir del año en curso, el 8 de Noviembre como “Día del Empleado Municipal”.-

Artículo 3º) Declarar “feriado” la fecha mencionada en el artículo anterior, y por lo tanto cesarán las actividades administrativas y de trabajos públicos, manteniendo sólo los servicios esenciales.

Artículo 4º) Derogar la Ordenanza N° 45/92.-

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 123/17DEM – Fecha: 29/06/2017